



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

Oficio CSCJN/DGA/DAIA-607-2022

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2022.

Actuaria Sandra Nynel Mora Rodríguez

Directora General de Planeación, Seguimiento e Innovación

P r e s e n t e

En términos de lo dispuesto por los artículos 8, fracción XV, y 39, fracciones III, IV y VIII, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; así como del numeral II.3 “Conclusión”, apartado “Informe de Auditoría”, de la Guía General de Auditoría, autorizada por el Comité de Gobierno y Administración, en su tercera sesión ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2012, esta Contraloría practicó la auditoría número DAIA/2022/07 denominada “Licitaciones Públicas y Concursos por Invitación” la cual fue notificada mediante oficio de inicio número CSCJN/DGA/DAIA/104/2022 del 17 de febrero de 2022.

Sobre el particular, remito a usted el archivo del informe de resultados de la citada auditoría, que incluye las cédulas de resultados, observaciones y acciones finales, para que, en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este, envíe la evidencia documental que acredite la adopción de medidas tendentes a mejorar la gestión y el control interno, y/o en su caso, corregir las desviaciones y deficiencias con motivo de las 3 acciones emitidas, las cuales se muestran en el cuadro siguiente:

Consec.	Clave de identificación	Descripción de la recomendación
1.	22-07-R1-O01-20-1	Que la Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación adopte los mecanismos de control que considere pertinentes para que, cuando participe en procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios para su operación, se elaboren los análisis necesarios y suficientes que permitan definir con precisión, entre otros aspectos, la



		cantidad, calidad y, la totalidad de las especificaciones técnicas que requieran los bienes o servicios solicitados, a fin de asegurar que la recepción de los mismos cumplen con exactitud lo solicitado por esa unidad administrativa.
2.	22-07-R1-O02-20-1	Que la Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación implemente las acciones necesarias para evitar la contratación de servicios que sean similares, iguales o equivalentes a las actividades y funciones correspondientes a sus atribuciones.
3.	22-07-R1-O03-20-1	Que la Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación realice las acciones necesarias, para que los manuales de procedimientos actualizados correspondientes a la Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación se difundan en la página de intranet de este Alto Tribunal, a fin de contar con los documentos que rigen la operación del área, para consulta de las diversas áreas administrativas, así como para el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

C.c.e.p. **Maestro Héctor Esteban De la Cruz Ostos.** - Oficial Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Aprobó:	Licenciado Manuel Díaz Infante Gómez	Director General de Auditoría	
Validó:	Licenciada Jessica Marina Dávila Castellanos	Directora de Auditoría Integral "A"	
Elaboró:	Maestra María del Rocío Martínez Benítez	Jefa de Departamento	



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

Oficio CSCJN/DGA/DAIA-608-2022

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2022.

Maestro Omar García Morales
Director General de Recursos Materiales
P r e s e n t e

En términos de lo dispuesto por los artículos 8, fracción XV, y 39, fracciones III, IV y VIII, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; así como del numeral II.3 “Conclusión”, apartado “Informe de Auditoría”, de la Guía General de Auditoría, autorizada por el Comité de Gobierno y Administración, en su tercera sesión ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2012, esta Contraloría practicó la auditoría número DAIA/2022/07 denominada “Licitaciones Públicas y Concursos por Invitación” la cual fue notificada mediante oficio de inicio número CSCJN/DGA/DAIA/029/2022 del 17 de enero de 2022.

Sobre el particular, remito a usted el archivo del informe de resultados de la citada auditoría, que incluye las cédulas de resultados, observaciones y acciones finales, para que, en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este, envíe la evidencia documental que acredite la adopción de medidas tendentes a mejorar la gestión y el control interno, y/o en su caso, corregir las desviaciones y deficiencias con motivo de las 6 acciones emitidas, las cuales se muestran en el cuadro siguiente:

Consec.	Clave de identificación	Descripción de la recomendación
1.	22-07-R3-O01-20-1	Que la Dirección General de Recursos Materiales implemente las acciones necesarias, para que los proyectos de las convocatorias/bases se publiquen en la página de internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación durante los plazos previstos en la normativa, a fin de que las posibles personas interesadas en participar y/o conocedoras de la materia



		correspondiente a los procedimientos adjudicatorios puedan contribuir en el robustecimiento y mejora de su contenido.
2.	22-07-R3-O02-20-1	Que la Dirección General de Recursos Materiales implemente los mecanismos de control necesarios para que, en los procesos de licitación pública, las propuestas económicas presentadas por los participantes sean evaluadas de manera pormenorizada, para mitigar el riesgo de adjudicar a proveedores cuyos productos ofertados no cumplen con las características solicitadas, a fin de asegurar que se obtengan las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio respecto de los bienes y servicios a adquirir o contratar
3.	22-07-R4-O01-20-1	Que la Dirección General de Recursos Materiales implemente los mecanismos necesarios que aseguren que en la elaboración de los instrumentos contractuales se describan de manera pormenorizada las características, los bienes y servicios a adquirir y/o contratar, así como la adecuada unidad de medida de los mismos, para que en caso de variaciones en la recepción de los servicios exista la posibilidad de determinar con precisión el costo de cada uno, a fin de obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, y demás circunstancias pertinentes para este Alto Tribunal.
4.	22-07-R5-O01-20-1	Que la Dirección General de Recursos Materiales implemente las acciones necesarias para que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los proveedores y/o prestadores de servicios adjudicados, se analice y valore su trascendencia, para que el órgano que autorizó la contratación determine la procedencia de la rescisión del instrumento contractual (y de ser el caso hacer efectiva la fianza presentada por las empresa adjudicada), a fin de estar en posibilidades de realizar las gestiones pertinentes para llevar a cabo la adjudicación del licitante que hubiese presentado la segunda mejor oferta o en su caso realizar otro procedimiento de contratación.
5.	22-07-R6-O01-20-1	Que la Dirección General de Recursos Materiales implemente los mecanismos de control para evitar la generación de hojas de entrada de servicios sin contar con la documentación de recepción a entera satisfacción de estos, a fin de mitigar el riesgo de emitir pagos sin el respaldo documental suficiente.
6.	22-07-R6-O02-20-1	Que la Dirección General de Recursos Materiales establezca los mecanismos de supervisión necesarios para asegurar que, se realice con oportunidad la cancelación total o parcial de los pasivos no devengados, a fin de redireccionarlos a otras prioridades institucionales.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Atentamente

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

C.c.e.p. **Maestro Héctor Esteban De la Cruz Ostos**. Oficial Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. - Para su conocimiento.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Aprobó:	Licenciado Manuel Díaz Infante Gómez	Director General de Auditoría	
Validó:	Licenciada Jessica Marina Dávila Castellanos	Directora de Auditoría Integral "A"	
Elaboró:	Maestra María del Rocío Martínez Benítez	Jefa de Departamento	

ffXDH0GSBoiygp8Bjr2SqWTqX+6rJvyqool3fJ7x1XE=



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

Oficio CSCJN/DGA/DAIA-609-2022

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2022.

Médico Cirujano Pedro Martin Argüelles Domenzain

Director General de Servicios Médicos

P r e s e n t e

En términos de lo dispuesto por los artículos 8, fracción XV, y 39, fracciones III, IV y VIII, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; así como del numeral II.3 “Conclusión”, apartado “Informe de Auditoría”, de la Guía General de Auditoría, autorizada por el Comité de Gobierno y Administración, en su tercera sesión ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2012, esta Contraloría practicó la auditoría número DAIA/2022/07 denominada “Licitaciones Públicas y Concursos por Invitación” la cual fue notificada mediante oficio de inicio número CSCJN/DGA/DAIA/105/2022 del 17 de febrero de 2022.

Sobre el particular, remito a usted el archivo del informe de resultados de la citada auditoría, así como copia de las Cédulas de Resultados, Observaciones y Acciones Finales, determinadas en la revisión. Al respecto, se comunica que no existen asuntos que atender, respecto de la auditoría antes señalada por esa Dirección General a su cargo.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Atentamente

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

C.c.e.p. **Licenciada Alejandra Daniela Spitalier Peña.** – Secretaria General de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Aprobó:	Licenciado Manuel Díaz Infante Gómez	Director General de Auditoría	
Validó:	Licenciada Jessica Marina Dávila Castellanos	Directora de Auditoría Integral "A"	
Elaboró:	Maestra María del Rocío Martínez Benítez	Jefa de Departamento	

K+EY+8WzS8kFZIEyGis8NqKC2i3zVR0q6Y6roO/6LzY=



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

Oficio CSCJN/DGA/DAIA-610-2022

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2022.

Ingeniera Margarita Roldán Sánchez

Directora General de Tecnologías de la Información

P r e s e n t e

En términos de lo dispuesto por los artículos 8, fracción XV, y 39, fracciones III, IV y VIII, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; así como del numeral II.3 “Conclusión”, apartado “Informe de Auditoría”, de la Guía General de Auditoría, autorizada por el Comité de Gobierno y Administración, en su tercera sesión ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2012, esta Contraloría practicó la auditoría número DAIA/2022/07 denominada “Licitaciones Públicas y Concursos por Invitación” la cual fue notificada mediante oficio de inicio número CSCJN/DGA/DAIA/106/2022 del 17 de febrero de 2022.

Sobre el particular, remito a usted el archivo del informe de resultados de la citada auditoría, así como copia de las Cédulas de Resultados, Observaciones y Acciones Finales, determinadas en la revisión. Al respecto, se comunica que no existen asuntos que atender, respecto de la auditoría antes señalada por esa Dirección General a su cargo.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Atentamente

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

C.c.e.p. **Maestro Héctor Esteban De la Cruz Ostos**. Oficial Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. - Para su conocimiento.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Aprobó:	Licenciado Manuel Díaz Infante Gómez	Director General de Auditoría	
Validó:	Licenciada Jessica Marina Dávila Castellanos	Directora de Auditoría Integral "A"	
Elaboró:	Maestra María del Rocío Martínez Benítez	Jefa de Departamento	

GmTZ3R1IGEm7ID0ISOdwCgHAg+TOC1OIXmSMSSnEblQ=